

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2025

7948-E.

F.G. F.W.
N° 1052-362-25.

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del procedimiento y Cronograma para la Preinscripción, Asignación y distribución de vacantes correspondientes a 1er Año perteneciente al Ciclo Lectivo 2026 en colegios/escuelas de Educación Secundaria de gestión estatal, social y/o cooperativa de período escolar común y del dispositivo de la Instancia Evaluativa en Instituciones Educativas donde la demanda supera la cantidad de vacantes disponibles en los últimos dos años; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26206/06 entre sus objetivos tiende a garantizar a todas y a todos el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los estudiantes en los diferentes niveles del sistema educativo asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal en todos los niveles y modalidades;

Que, la Ley mencionada precedentemente en el Artículo 16° dispone que la obligatoriedad escolar debe garantizarse a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos ajustadas a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que aseguren resultados de calidad equivalente en todo el país;

Que, la Ley de Educación de la Provincia de Jujuy N° 5.807/13 establece en el Artículo 13° entre sus fines y objetivos asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y de posibilidades, a través de políticas que fortalezcan el principio de justicia social con inclusión plena para todos los habitantes del territorio provincial;

Que, la Resolución N° 93/09 en el documento "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria" establece, entre los sentidos y orientaciones para la propuesta pedagógica, convertir a la escuela secundaria en un lugar propicio para aprendizajes vitales significativos, un espacio con apertura y tolerancia a las diferencias, con capacidad de diálogo entre sus propios actores y con otros, lo que demanda intervenciones políticas estratégicas regulatorias y organizativas que den sustento a un proyecto institucional acorde con el desafío de una Educación Secundaria significativa para todos;

Que, a partir del Ciclo Lectivo 2019 se implementan nuevos Diseños Curriculares para la Educación Secundaria Orientada aprobados por Resoluciones N° 11134-E-18 y N° 182-E-19, con una oferta educativa conformada por un Ciclo Básico común a todas las orientaciones de dos años (1° y 2° año), y un Ciclo Orientado de carácter diversificado de tres años (3°, 4° y 5°), y ofertas de Educación Técnica, Agrotécnica y Artística;

Que, en la Provincia de Jujuy se implementa, a partir del año 2020, un procedimiento para el ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria (Orientada, Técnica, Agrotécnica y Artística) regulado mediante un mecanismo de asignación y distribución de vacantes disponibles para aquellas Instituciones Educativas donde la demanda supera la vacante disponible, garantizando un principio de equidad en el ingreso a la Escuela Secundaria y resignificando la educación de los estudiantes como sujetos de derecho, aprobado por Resoluciones N° 3403-E-24 y N° 3717-E-24;

Que, la Resolución N° 3717-E-24 aprueba el Reglamento de la Instancia Evaluativa para el ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948-E-

2025 y autoriza su implementación en diez (10) instituciones de gestión pública estatal con sobredemanda histórica en el período escolar común;

Que, resulta necesario establecer un procedimiento que contemple el mismo para la preinscripción en todas las Instituciones Educativas de la provincia de gestión estatal, social y/o cooperativa de período escolar común, para las diferentes instancias de asignación y distribución de vacantes en aquellos colegios/escuelas donde la demanda excede la vacante disponible y para la inscripción definitiva de estudiantes ingresantes al 1er. Año de Educación Secundaria para el Ciclo Lectivo 2026;

Que, por Resolución N° 4255-E-24 se aprueba el Anuario Escolar 2025 - donde se dispone la fecha de preinscripción para estudiantes ingresantes a Primer Año de Escuela Secundaria, siendo necesario aprobar una norma complementaria que organice los costos y actividades que acompañarán la implementación del proceso;

Que, atendiendo a las demandas de los diferentes sectores sociales resulta necesario ampliar la cantidad de instituciones de gestión pública estatal con sobredemanda para la implementación de una instancia evaluativa para el ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026;

Que, la implementación de la Instancia Evaluativa debe enmarcarse en principios que garanticen equidad, igualdad, calidad educativa y justicia curricular, entendiendo que no se trata de enunciados abstractos sino de prácticas que permiten construir lo común a partir del reconocimiento de la diversidad de trayectorias y experiencias de los estudiantes;

Que, bajo estos principios, la Instancia Evaluativa no se limita a un procedimiento administrativo, sino que se constituye en un dispositivo pedagógico que fortalece la calidad educativa con sentido social, en un horizonte de igualdad y justicia curricular;

Que, resulta necesario aprobar el Procedimiento y Cronograma para la Preinscripción, asignación y distribución de vacantes a 1er Año perteneciente al Ciclo Lectivo 2026 en colegios/escuelas de Educación Secundaria de gestión estatal, social y/o cooperativa de período escolar común, junto al dispositivo para la Instancia Evaluativa en Instituciones Educativas donde la demanda supera la cantidad de vacantes disponibles en los últimos dos años;

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación del **Procedimiento marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026**, en todas las Instituciones Educativas de Nivel de Educación Secundaria de la provincia de gestión pública estatal, social y/o cooperativa de período escolar común, que como Anexo I forma parte del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- Exclúyase a las Escuelas Secundarias Rurales mediadas por Entornos Virtuales N° 1, 2, 3, 4 y 5 del territorio provincial de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecida una instancia evaluativa para aquellas Instituciones Educativas de gestión pública estatal, social y/o cooperativa de período escolar común donde la



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Simbolo Patrio Histórico"



7948.E.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

que superó las vacantes disponibles en los últimos dos años, conforme lo dispuesto en el que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Dispositivo de la Instancia Evaluativa para el ingreso a 1er. año de Educación Secundaria Obligatoria, correspondiente al Ciclo Lectivo 2026 y su implementación en veinte (20) instituciones educativas de gestión pública estatal, social y/o cooperativa de período escolar común donde la demanda superó la vacante disponible en el ciclo de los principios de equidad, igualdad, calidad educativa y justicia curricular, según lo dispuesto en el Anexo II.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la implementación del Cronograma dispuesto para la cobertura de vacantes disponibles para el ingreso a 1er Año de Educación Secundaria Obligatoria en todas las instituciones de Nivel de Educación Secundaria de gestión pública estatal, social y cooperativa de período escolar común, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Equipo Directivo de las Escuelas Normales de Nivel de Educación Secundaria de la Provincia de Jujuy a realizar la inscripción definitiva, de forma presencial, de los estudiantes de 7mo año de Educación Primaria de la misma institución para el ingreso a 1er Año de Educación Secundaria correspondiente al Ciclo Lectivo 2026, los días 8 y 09 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese la conformación de Comisiones Evaluadoras para la Instancia Evaluativa, integradas por docentes de tercer ciclo de Nivel Primario y por profesores de Nivel Secundario, según lo previsto en el Anexo II.

ARTÍCULO 8°.- Facúltase a la Dirección de Educación Primaria y a la Dirección de Educación Secundaria a disponer la afectación y justificación de inasistencia a docentes de Lengua y Matemática, con el fin de garantizar la integración de las Comisiones Evaluadoras

ARTÍCULO 9°.- Dispónese la suspensión de actividades áulicas en las instituciones educativas alcanzadas por la Instancia Evaluativa.

ARTÍCULO 10°.- Dispónese la justificación de la inasistencia de los estudiantes de 7° año de Educación Primaria que asistan a la Instancia Evaluativa dispuesta por la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°.- Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa conjuntamente con la Dirección de Educación Secundaria a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 12°.- Encomiéndase a la Dirección de Sistemas y a la Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa el diseño y desarrollo de un sistema informático, formularios, aplicaciones y ordenamientos en línea que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 13°.- Procédase por Coordinación de Despacho a notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Coordinación

GOBIERNO DE JUJUY

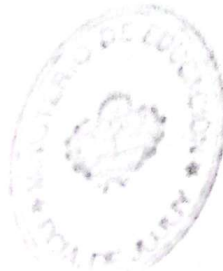
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

7948 E.

RESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Educativas, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de
Información y Evaluación Educativa, Dirección de Sistemas, Dirección de
Asuntos Jurídicos, Asesoría Técnico Pedagógica Ministerial y Área de Prensa



[Signature]
M. Sc. Ing. Milton Sandoval
Ministro de Educación
Gobierno de Jujuy



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948 E.

ANEXO I

Procedimiento marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026

En cumplimiento de la Educación Secundaria Obligatoria se inició un proceso de articulación colectiva, colaborativa y participativa comprendiendo la envergadura y la articulación del ingreso a la Escuela Secundaria, con la finalidad de acompañar e implementar procesos en términos legales, administrativos y pedagógicos para la transición internivel. Por lo tanto, se define que el **Procedimiento marco para la cobertura del ingreso a 1er Año de Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026** se encuentra conformado por etapas, orientadas a acompañar las trayectorias escolares de los/as estudiantes que inician estudios en el nivel secundario.

PRIMERA ETAPA: es aquella en la cual se desarrollarán diferentes instancias que implican acciones que orientan, guían y acompañan la organización, asignación y distribución de vacantes disponibles para el Ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria.

La **primera acción:** tiene como misión realizar un marco normativo que regule la cobertura del ingreso a 1er año de la Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026. Para ello se recuperan los principios que sustentan el derecho a la educación y cumplimentan lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y la Ley de Educación Provincial N° 5.807/13 a fin de ordenar el procedimiento del sistema para el ingreso a 1er Año.

Por **las acciones:** el marco para la cobertura del ingreso a 1er año de la Educación Secundaria Obligatoria mediante el desarrollo e implementación del Programa Provincial "Las Familias van a la Escuela: difusión de las ofertas educativas de las escuelas jujeñas" con el propósito de acercar, acompañar y orientar a las familias y estudiantes de 7mo año de Educación Primaria aproximándolos a un conocimiento general sobre las orientaciones educativas, proyectos institucionales, especialidad que brinda la institución y aspectos vinculados a la vida escolar en la Escuela Secundaria.

El marco para la cobertura de ingreso a 1er año de la Educación Secundaria Obligatoria para el Ciclo Lectivo 2026 se caracteriza por ser un procedimiento:

- **Diversificado**, alcanza a todas las ofertas educativas que se brindan en las Instituciones de Nivel de Educación Secundaria Obligatoria de gestión estatal.
- **Equitativo**, por considerar la trayectoria educativa, su continuidad y el contexto que transitan los/as estudiantes.
- **Universal**, ya que está destinado a todos/as los/as estudiantes que deseen realizar sus estudios secundarios en la provincia.
- **Centrado en el estudiante**, orienta las acciones y prioridades en función de las necesidades físicas, emocionales y académicas del estudiante para favorecer el acceso a la Educación Secundaria.
- **Dinámico**, integra diversos mecanismos para atender las demandas de las familias, ordenar prioridades y garantizar la Educación Secundaria.

1. ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DISPONIBLES EN COLEGIOS/ESCUELAS SECUNDARIAS

Se destacan prioridades específicas generales que primarán en el procedimiento de asignación de vacantes en virtud a lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y la Ley de Educación de la Provincia de Jujuy N° 5.807/13. Por lo cual, según la condición que reviste cada estudiante, puede pertenecer a uno de los siguientes agrupamientos, ordenados según la prelación dispuesta a continuación:

- **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD/ALTAS CAPACIDADES:** alcanza a aquellos estudiantes que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) y/o que se encuentren



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948-E-

incluidos por la Resolución N° 2204-E-22; que cuenten con Proyecto Pedagógico individual implementado durante un mínimo de dos años consecutivos anteriores, debidamente refrendado y avalado por la Institución de Educación Primaria correspondiente. En el caso de los estudiantes con altas capacidades que posean informe psicodiagnóstico del perfil del estudiante valorado con instrumentos actualizados, sujeto a revisión de la Modalidad de Educación Especial.

ABANDERADOS: sólo se consideran a los/as Abanderados/as de la Bandera Nacional Argentina a los estudiantes que revistan esta condición al finalizar el 3er bimestre de la Educación Primaria. Condición que se corroborará con la constancia emitida por la institución debidamente certificada. Conforme Resolución N° 1417-E-22 y su rectificatoria Resolución N° 2663-E-24.

HERMANOS: Aquellos estudiantes que al momento de registrar la inscripción tengan un hermano, con carácter de alumno regular al Ciclo Lectivo 2025 en la institución educativa de Nivel de Educación Secundaria seleccionada.

OTROS: Estudiantes no incluidos en los agrupamientos precedentemente mencionados. Inicialmente se distribuirá el total de vacantes de manera equitativa entre los agrupamientos que haya en cada institución con sobredemanda. El orden de proceso de los agrupamientos está dado según su prelación. Si hubiera remanente de vacantes en un agrupamiento éste se redistribuirá de manera equitativa entre los agrupamientos que resten por ocupar.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DISPONIBLES EN ESCUELAS/COLEGIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Este procedimiento se encuentra integrado por tres preinscripciones progresivas y sucesivas para la asignación total de vacantes disponibles para el ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria:

1ra. Preinscripción para estudiantes que ingresan a 1er Año de la Educación Secundaria Obligatoria

Se realizará mediante la preinscripción online a través del sistema web <https://ingreso2026.jujuy.edu.ar/> seleccionando **sólo una institución educativa** a la cual desea acceder el/la estudiante. Se realizará mediante la habilitación de un formulario web dispuesto para todos los estudiantes de 7mo año de la Educación Primaria **desde las 00:00 horas del día 13 de octubre hasta las 23:59 horas del día 17 de octubre**, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta primera preinscripción existen **tres categorías de colegios/escuelas**:

- Colegio/escuela con instancia evaluativa:** son aquellas instituciones educativas en las cuales los/as estudiantes deberán asistir a una **instancia evaluativa** (según lo dispuesto en Anexo II de la presente Resolución), dado que poseen mayor porcentaje de sobredemanda en los últimos dos años.
La asignación de la vacante se determinará de acuerdo al puntaje obtenido y conforme a la disponibilidad en cada institución.
Si alguna de estas instituciones consignadas en el Anexo II no llegara a tener sobredemanda, se desestima su instancia evaluativa y la asignación de vacantes será directa.
- Colegio/escuela sin sobredemanda:** son aquellas instituciones educativas en las cuales los/as estudiantes ingresan de forma directa en la escuela seleccionada, dado que la cantidad de preinscriptos no superan las vacantes disponibles, materializándose con la confirmación de su inscripción según cronograma previsto en el Anexo III.
- Colegio/escuela con sobredemanda:** son aquellas instituciones educativas en las cuales la preinscripción de los/as estudiantes supera la vacante disponible, que no se



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948-E-

encuentran comprendidas en la Categoría A. Para ello, se establecerá un orden de cobertura de las vacantes disponibles mediante lo establecido en el punto 3.

IMPORTANTE: La confirmación/inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación, confirmando la inscripción del/a estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela el 06, 07 y 10 de noviembre), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro estudiante.

2da. Preinscripción para estudiantes que ingresan a 1er Año de la Educación Secundaria

Los estudiantes que pudieran quedar sin vacantes asignadas después de la primera asignación y distribución de vacantes, o después de la instancia evaluativa si correspondiera, podrán preinscribirse en la 2da Preinscripción. En la que tendrán la posibilidad de seleccionar hasta dos instituciones educativas, una preferencial (obligatoria) y otra alternativa (opcional) de forma online desde las 00:00 horas del día 13 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta segunda preinscripción existen solo las categorías de colegios/escuelas B y C.

IMPORTANTE: La confirmación/inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación, confirmando la inscripción del estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela los días 24, 25 y 26 de noviembre), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro estudiante.

3ra. Preinscripción para estudiantes que ingresan a 1er Año de la Educación Secundaria

Los estudiantes sin vacantes asignadas a través de la segunda asignación y distribución de vacantes disponibles, contarán con la posibilidad de preinscribirse en la tercera preinscripción hasta en dos instituciones educativas una preferencial (obligatoria) y otra alternativa (opcional) de forma online desde las 00:00 horas del día 02 de diciembre hasta las 23:59 horas del día 03 de diciembre, donde cada estudiante se valida e identifica a través del código alfanumérico otorgado en la constancia de alumno regular.

En esta segunda preinscripción existen solo las categorías de colegios/escuelas B y C.

IMPORTANTE: La confirmación inscripción definitiva de la vacante asignada se formaliza con la presentación de la documentación (detallada en el punto 4), confirmando la inscripción del/a estudiante en la institución (se realiza de forma presencial en cada colegio/escuela los días 12, 15 y 16 de diciembre del 2025), en caso de no hacerlo se considerará disponible la vacante para otro estudiante.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE "MOMENTOS" A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON SOBREDEMANDA SIN INSTANCIA EVALUATIVA

- Para todas las Instituciones de Educación Secundaria en las que la demanda supere la vacante disponible, se realiza la determinación de un instante de tiempo, comprendido en el periodo de los días de preinscripción, al cual se denomina "momento". Ese momento está dado por una fecha/hora/minuto/segundo explícito.
- La determinación de ese instante denominado "momento" para cada Institución Educativa donde la demanda supere la vacante disponible, se realizará a través de INPROJUY por medio de bolilleros que representan las categorías: día, hora, minutos y segundos.



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



7948-E.-

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

segundos, los que serán el punto de referencia para calcular la distancia temporal entre el momento designado a cada escuela/colegio y las preinscripciones registradas. Una vez definido el "momento" para cada institución educativa con sobredemanda, la asignación y distribución de vacantes se realiza conforme al orden de prelación según lo dispuesto en el punto 1 y a la distancia temporal (cercanía del momento asignado a la institución educativa).

LA CONFIRMACIÓN DE VACANTE ASIGNADA

Se determina según el cronograma establecido en el Anexo III donde cada tutor familiar/adulto responsable asiste, de forma presencial, a la institución en la cual se le otorga la vacante para realizar la inscripción definitiva del estudiante.

La misma se formaliza con la presentación de la documentación reglamentaria que se detalla a continuación:

- Constancia de alumno regular de 7mo año, la cual será otorgada por la escuela primaria.
- Partida/Certificado de Nacimiento (original y copia)
- Ficha de salud (no excluyente)
- Fotocopia del DNI del estudiante
- Fotocopia del DNI del padre/madre o tutor
- Fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) (si correspondiere - original y copia) o Proyecto Pedagógico Individual implementado durante un mínimo de dos años consecutivos anteriores con el aval institucional (firma de Director/a y docentes a cargo).
- Informe psicodiagnóstico del perfil del estudiante con altas capacidades valorado con instrumentos actualizados (si correspondiere)
- Constancia de alumno Abanderado/a (si correspondiere).
- Partida/Certificado de Nacimiento del hermano/a o testimonio de sentencia judicial de adopción/filiación (si correspondiere).

SEGUNDA ETAPA consiste en el monitoreo, seguimiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes a fin de garantizar condiciones para el efectivo tránsito por la educación obligatoria, promover la articulación entre niveles y crear instancias de acompañamiento en el ingreso y durante el primer ciclo de la secundaria.



M. Sc. Ing. Miliam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948 -E.-

ANEXO II

DISPOSITIVO DE LA INSTANCIA EVALUATIVA PARA EL INGRESO A 1ER. AÑO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CICLO LECTIVO 2026

PRINCIPIOS GENERALES

Principios rectores

La Instancia Evaluativa para el ingreso a 1er. año de la Educación Secundaria garantiza el derecho a la educación al fundarse en los principios de equidad, calidad educativa y justicia curricular. Estos principios constituyen el marco pedagógico que orienta la organización e implementación del instrumento de evaluación sirviéndose en una herramienta legítima, transparente y formativa.

A partir de ellos, se dota al dispositivo de las siguientes características:

- **Diversificado:** se aplica a todas las ofertas de nivel secundario de gestión estatal - orientada, técnica, agrotécnica y artística-, reconociendo la pluralidad de modalidades y de trayectorias educativas. Este principio responde a la necesidad de construir un sistema capaz de acompañar recorridos múltiples y heterogéneos, alejándose del ideal de estudiante o de una trayectoria escolar única e uniforme.
- **Equitativo:** atiende a las condiciones concretas de los aspirantes y a los contextos en los que se desarrollan, de modo que las desigualdades históricas y sociales no se conviertan en obstáculos insalvables. La equidad supone que la evaluación no se limite a reproducir diferencias, sino que habilite mecanismos que garanticen oportunidades de acceso justo para todos, especialmente para quienes atraviesan situaciones más desfavorables.
- **Universal:** asegura que todos los estudiantes tengan la posibilidad de participar del proceso, reafirmando el carácter de derecho a una educación secundaria. La igualdad, en este marco, no se concibe como homogeneización, sino como una construcción dinámica y situada que se produce a través de políticas y prácticas que permiten a cada estudiante integrarse en la construcción de lo común.
- **Centrado en el estudiante:** coloca en el centro de la organización del dispositivo las dimensiones psíquicas, físicas, emocionales y académicas de cada estudiante. Reconoce que la evaluación es una experiencia educativa en la que se juega la confianza, la seguridad y el sentido de continuidad de los aprendizajes. Este principio garantiza que el tránsito hacia el nivel secundario sea vivido como un pasaje acompañado.
- **Dinámico:** articula mecanismos institucionales y pedagógicos que permiten responder a demandas familiares y comunitarias, adaptándose a los cambios y contextos. Este dinamismo asegura que la instancia evaluativa no quede fijada como un procedimiento rígido, sino que se mantenga flexible, abierta a mejorar sus prácticas y orientada a producir mayores niveles de igualdad en el tiempo.

1.2 Finalidad de la Instancia evaluativa

El presente dispositivo tiene por finalidad establecer los criterios, procedimientos y pautas organizativas de la Instancia Evaluativa para el Ingreso a Primer Año de la Educación Secundaria en la Provincia de Jujuy, garantizando la equidad, igualdad, calidad educativa y justicia curricular, orientando su propósito hacia el ordenamiento de la asignación y distribución de vacantes en contextos de sobredemanda.

1.3 Alcance

Este dispositivo será de aplicación en las veinte (20) instituciones educativas seleccionadas de Nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

7948-E.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

EFECTOS PEDAGÓGICOS

SABERES PRIORITARIOS QUE SE CONSIDERAN EN LA INSTANCIA EVALUATIVA

Se consideran los saberes establecidos en el Diseño Curricular de la Educación en el período de Fortalecimiento de Saberes de transición a 1º año, en las áreas de Lengua y Matemática.

Eje N° 1: Comprensión y producción oral

- Argumentación a favor y en contra en relación con temas de interés. Reconocimiento de puntos de acuerdo y desacuerdo. Fundamentación a partir de opiniones personales y de posturas de los referentes del caso o temática que se aborde.
- Producción de textos para exposiciones referidas a contenidos estudiados y/o a temas de interés tratados en el aula, a partir de la consulta de textos provenientes de distintas fuentes y soportes (enciclopedias, internet, documentales, entre otras), considerando:
 - a) la selección, análisis, contrastación de las distintas perspectivas ofrecidas por las diferentes fuentes.
 - b) la organización de la información.
 - c) la adecuación de la estructura básica de la exposición (presentación del tema, desarrollo, cierre) en función del auditorio y de las prioridades para explicar el tema, y a la interacción que surja.

Eje N° 2: Lectura y producción escrita

- Planificación y selección de la información y datos pertinentes.
- Identificación de recursos específicos de los textos y la funcionalidad comunicativa.

Eje N° 3: Literatura

- Selección de textos literarios en función de diversos propósitos de lectura, de las características y variantes del género del tema.

Eje N° 4: Reflexión sobre la lengua (sistema, norma y uso y los textos).

- Reflexión a través de la identificación de unidades y relaciones gramaticales en diversos textos leídos y producidos:
- Tramas textuales predominantes, formas de organización textual y propósitos de los textos
- Construcción de párrafos cohesionados, coherentes y adecuados, relacionados a la unidad del texto.

Saberes priorizados de MATEMÁTICA

Eje N° 1: Números y operaciones

- Resolución de operaciones con números naturales usos de cualquier número de cifras.
- Elaboración de comparaciones equivalencias porcentaje. Equivalencias de uso frecuente un medio equivale a 0,5 y viceversa. Números Naturales Reconocimiento de las seis operaciones básicas. Propiedades, potenciación y radicación: propiedades, operaciones combinadas. Sistema de numeración decimal.
- Expresiones decimales, operaciones con números decimales: adición, sustracción, producto, cociente, potencia y radicación. Ejercicios combinados. Problemas. Divisibilidad y factorización, Múltiplo común menor y divisor común mayor.
- Reconocimiento y comparación de la proporcionalidad directa y sus propiedades. Razón y proporcionalidad numérica. Uso de porcentaje reconocimiento y uso de operaciones para la resolución de problemas extra matemáticos.
- Reconocimiento y producción de fórmulas que interpretan la proporcionalidad inversa. Relaciones entre fracciones decimales y números para resolver problemas. Resolución de operaciones combinadas. Situaciones problemáticas que le dan sentido a la operación.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

105º Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948-E

Fracciones y expresiones decimales

Orden y representación, fracciones equivalentes. Operaciones con fracciones, potenciación y radicación. Operaciones combinadas con fracciones.
Suma algebraica propiedades transversalidad de números en ejercicios combinados
Ecuaciones: Igualdades. Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Lenguaje coloquial. Problemas. Pasaje de términos, factores y divisores. Problemas. Cálculo de la variable. Problemas que se resuelven mediante ecuaciones.

Geometría

Entes Geométricos fundamentales: Punto, Recta, Plano. Definiciones. Posiciones relativas entre dos rectas en el plano. Segmento. Ángulos: Definición. Clasificación: cóncavo, convexo: agudo, recto, obtuso, llano. Ángulos complementarios y suplementarios. Opuesto por el vértice. Adyacentes. Análisis y Construcción de ángulos. Relaciones entre ellos.
Descripción caracterización y construcción de figuras circulares circunferencias círculos semicírculos sector circular Corona circular cálculo de longitudes y áreas.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Será elaborado por docentes de Educación Primaria y Secundaria (Área Lengua y Área Matemática por nivel respectivamente) e integrantes de la Comisión Pedagógica de nivel. Este se resguardará hasta el día de la instancia evaluativa a fin de asegurar la transparencia de la misma. Ningún establecimiento podrá generar otro dispositivo.

El dispositivo será una evaluación escrita de opción múltiple; comprenderá las áreas fundamentales: A) Lengua, B) Matemática.

2.1 APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO EVALUATIVO

Las instituciones seleccionadas para la instancia evaluativa serán las encargadas de la aplicación del instrumento diseñado, conforme lo establecido en el documento orientador para la aplicación del mismo.

2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN

Grilla de valoración

Se hará entrega a las Comisiones Evaluadoras de cada Institución Educativa de una grilla de corrección con las respuestas correctas y la puntuación asignada a cada una de las consignas del instrumento de evaluación.

2.3 ESCALA DE VALORACIÓN

La asignación de puntaje es numérica. Será del 1 al 10 consignando centésimas, si las hubiere.

2.4 ORDEN DE PRELACIÓN ANTE POSIBLES EMPATES

En caso de presentarse empates en la asignación de puntajes, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación para asignar las vacantes:

1º ABANDERADOS: sólo se consideran a los/as Abanderados/as de la Bandera Nacional Argentina a los estudiantes que revistan esta condición al finalizar el 3er bimestre de la Educación Primaria. Condición que se corroborará con la constancia emitida por la institución debidamente certificada. Conforme Resolución N° 1417-E-22 y su rectificatoria Resolución N° 2653-E-24.

2º HERMANOS: aquellos estudiantes que al momento de registrar la inscripción tengan un hermano, con carácter de alumno regular al Ciclo Lectivo 2025 en la institución educativa de Nivel de Educación Secundaria seleccionada.



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948-E-

TRAYECTORIA EDUCATIVA DEL ESTUDIANTE AÑO 2025: promedio general de lengua y matemática del estudiante obtenido hasta el tercer bimestre de 7mo año e inasistencias injustificadas.

TRAYECTORIA EDUCATIVA DEL ESTUDIANTE AÑO 2024: promedio final de lengua y matemática del estudiante obtenido en el 6to año e inasistencias injustificadas.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES.

DÍA Y HORARIO

El día 31 de octubre de 2025, de 08:00 a 13:00 horas, se desarrollará la Prueba Evaluativa de manera única y simultánea en todas las instituciones seleccionadas.

LUGAR

En las veinte (20) instituciones educativas seleccionadas por el Nivel de Educación Secundaria que se consignan a continuación:

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	LOCALIDAD
1	COLEGIO N° 1 "TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE"	SAN SALVADOR DE JUJUY
2	COLEGIO N° 2 "ARMADA ARGENTINA"	SAN SALVADOR DE JUJUY
3	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "ESCOLÁSTICO ZEGADA"	SAN SALVADOR DE JUJUY
4	COLEGIO SECUNDARIO N° 70	CALILEGUA
5	ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA N° 4 "NELLY ARRIETA"	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
6	COLEGIO SECUNDARIO N° 68	PERICO
7	ESCUELA DE COMERCIO N° 1 "PROF JOSE ANTONIO CASAS"	SAN SALVADOR DE JUJUY
8	COLEGIO SECUNDARIO N° 65 "NIKOLA TESLA"	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
9	COLEGIO N° 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	PALPALÁ
10	ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA N° 3 "GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS"	HUMAHUACA
11	COLEGIO N° 3 "ÉXODO JUJEÑO"	SAN SALVADOR DE JUJUY
12	COLEGIO SECUNDARIO N° 54	SAN SALVADOR DE JUJUY
13	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "GRAL SAVIO"	PALPALA
14	COLEGIO SECUNDARIO N° 36	MONTERRICO
15	ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA N° 8	ABRA PAMPA
16	ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES N° 1 "MEDARDO PANTOJA"	SAN SALVADOR DE JUJUY
17	COLEGIO SECUNDARIO N° 60	SAN PEDRO
18	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "CNEL MANUEL ALVAREZ PRADO"	SAN PEDRO
19	ESCUELA TÉCNICA N° 1 "MAESTRO HUMBERTO SAMUEL LUNA"	PERICO
20	ESCUELA TÉCNICA PROVINCIAL N° 1 "ARISTÓBULO VARGAS BELMONTE"	SAN SALVADOR DE JUJUY

3.3 TIEMPO DE DURACIÓN

El tiempo destinado estará compuesto de dos módulos y un intervalo:

- PRIMER MÓDULO: 80 minutos. Área Lengua
- INTERVALO: 15 minutos, destinado al descanso del estudiante.
- SEGUNDO MÓDULO: 80 minutos. Área Matemática

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico



7948-E

13. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3.4 LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- El Dispositivo de Evaluación impreso se entregará, en sobre sellado, al Director/ Rector/Vicedirector/Vicerrector o Responsable Institucional de cada escuela/colegio, el día 31 de octubre.
- El Director/ Rector/Vicedirector/Vicerrector o Responsable Institucional tendrá a su cargo el resguardo y confidencialidad de tal documento hasta el momento de la implementación de la instancia evaluativa.
- También se entregará en dichos sobres, el listado de estudiantes por comisión y grilla de valoración, según la cantidad de comisiones organizadas por cada institución.
- La entrega de la documentación será mediante firma de acta entre los Responsables de Escuelas, Representantes del Ministerio de Educación y los agentes destinados para dicha tarea (Punto 5).
- La documentación será abierta por los agentes designados en presencia de la Comisión Evaluadora, encargados de la Instancia Evaluativa el día en que se lleve a cabo la misma.

3.5 CONDICIONES PARA LA ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE A LA INSTANCIA EVALUATIVA

- a) El estudiante debe presentarse en la escuela/colegio a hs 08:00, se recomienda no llevar mochila.
- b) Debe asistir munido de:
 - DNI, constancia en trámite o exposición/denuncia policial
 - Lápiz y goma
 - Útiles de geometría
 - Lapicera azul (no borrrable)
 - Hojas en blanco
- c) No se permitirá el uso de celular durante la instancia evaluativa.
- d) El preceptor/ra deberá corroborar la información del listado de preinscriptos (presentación de DNI - datos) que acceden a la instancia evaluativa para su identificación por iniciales, número de DNI, número de orden y comisión al momento de ingreso al aula dispuesta para el desarrollo de la instancia evaluativa.
- e) Ante cualquier error u omisión de información corroborada con la documentación se deberá hacer la observación en la planilla de asistencia e informar inmediatamente al Director/ Rector o Vicedirector/Vicerrector o responsable institucional.

3.6 LA PERMANENCIA DE TUTORES (familiares/adultos responsables de los menores) en la Institución

Quedará sujeta a la disponibilidad de que la institución cuente con un espacio físico apartado de las aulas una vez iniciada la misma. Según lo disponga el Director de la institución, se recomienda que solo acompañe un tutor por estudiante.

3.7 CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN ANTE LA AUSENCIA DEL ESTUDIANTE A LA INSTANCIA EVALUATIVA

- Problemas de salud: tratamiento largo, intervención quirúrgica, internación. Con certificado médico.
- Accidente. Constancia policial
- Fallecimiento de familiar directo (hasta 4° grado de consanguinidad y 2° grado de afinidad).
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado

La ausencia del estudiante a la instancia evaluativa deberá informarse el día 31 de octubre a horas 08:00 a las autoridades de la institución que se encuentren presentes en la misma, indefectiblemente.



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"



7948-E.-

114.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

La documentación que justifique la inasistencia del estudiante podrá presentarse en la institución educativa seleccionada para la instancia evaluativa, dentro del 1er día hábil, teniendo en cuenta los horarios de funcionamiento del establecimiento.

3.8 REPROGRAMACIÓN DE INSTANCIA EVALUATIVA

Se reprogramará la Instancia Evaluativa para el día 04 de noviembre de 2025 a horas 08:00, para aquellos estudiantes ausentes el día 31 de octubre de 2025 que cumplieron con la presentación de la documentación respaldatoria en tiempo y forma (dentro del primer día hábil a partir de la fecha estipulada para la aplicación del instrumento evaluativo) en la institución designada.

Cumplido el plazo, los Directivos deberán contar con el aval de Supervisión para la debida justificación de las ausencias y casos excepcionales, teniendo en cuenta el cronograma dispuesto en el Anexo III.

La reprogramación se desarrollará en la institución sin suspensión de actividades

3.9 EXCEPTUADOS DE LA INSTANCIA EVALUATIVA

Inicialmente, se garantizara de manera equitativa vacantes a ser distribuida entre los/as estudiantes con discapacidad y/o altas capacidades, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 2204-E-22, sin que resulte necesario su participación en la instancia evaluativa.

No obstante, podrán optar por acceder a la instancia evaluativa de manera voluntaria. Tal decisión deberá formalizarse mediante la suscripción de un Acta de Consentimiento (punto 5).

3.10 CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta la cantidad de inscriptos y la disponibilidad de espacio físico de cada escuela/colegio, el Ministerio de Educación organizará las comisiones, la que tendrá como cupo máximo hasta 30 estudiantes.

3.11 CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COMISIONES EVALUADORAS

Las Comisiones Evaluadoras se conformarán con docentes de los Niveles Educativos de Primaria y Secundaria, revistiendo el nombre de docentes veedores y docentes evaluadores, respectivamente.

La conformación y organización estará a cargo de las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria y la Supervisión de cada nivel, de acuerdo al número de aspirantes y según las posibilidades del espacio físico con el que cuenta cada institución educativa.

A los fines de la organización institucional:

- ✓ El Supervisor debe **enviar, en tiempo y forma, la información** sobre la organización del espacio físico a la Dirección de Educación Secundaria para el posterior envío de los recursos.
- ✓ Los docentes que tendrán a su cargo el acompañamiento durante la Instancia Evaluativa serán docentes de 7mo año del tercer ciclo de Nivel de Educación Primaria y docentes de Nivel de Educación Secundaria en ejercicio. Los mismos serán convocados para dicha tarea mediante Supervisión y afectados por la Dirección de cada nivel.
- ✓ La cantidad de docentes necesarios para el desarrollo de la Instancia Evaluativa dependerá de la cantidad de estudiantes aspirantes que registraron su preinscripción mediante el procedimiento definido para el ingreso a 1er. año de Educación Secundaria obligatoria. Se debe contar al menos con 1 (un) docente de lengua y con 1 (un) docente de matemática por cada comisión, la cual tendrá como cupo máximo hasta treinta (30) estudiantes.
- ✓ Se prevé la presencia de Docentes Veedores (de nivel primario) en todas las instituciones donde se desarrolla la Instancia Evaluativa.
- ✓ La Comisión Evaluadora debe permanecer hasta finalizar la jornada con la firma de Acta de Resultados.



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948 -E.-

NOTIFICACIÓN A DOCENTES EVALUADORES Y VEEDORES

A través de la Dirección de Nivel correspondiente se notificará a los docentes evaluadores y veedores, para asistir el 29 de octubre a una reunión informativa sobre los actos organizativos de la instancia evaluativa.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN CUANTO AL ASPECTO ORGANIZACIONAL
SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Coordinar con la Dirección de Educación Primaria la afectación de los docentes que conformarán la comisión evaluadora de cada establecimiento.
- Coordinar acciones con la Dirección de Sistemas y Dirección de Planeamiento Información y Evaluación Educativa para la Instancia Evaluativa.
- Requerir a los supervisores informe sobre la organización para la Instancia Evaluativa en las instituciones educativas.
- Comunicar a los Supervisores y por su intermedio a los Equipos Directivos de las instituciones educativas secundarias toda información relevante para el proceso de asignación de vacantes por Instancia Evaluativa.

EQUIPO SUPERVISIVO

- Relevamiento de vacantes de cada institución a su cargo.
- Coordinar con los Directivos la organización de la Reunión Informativa y firma del Acta de Consentimiento de los tutores.
- Colaborar en el proceso para la Instancia Evaluativa en acuerdo con los Equipos Directivos de cada institución.
- Asesorar y proveer a los Directores de las resoluciones y circulares para el Procedimiento de la Instancia Evaluativa.
- Capacitar a los equipos de conducción de las instituciones con sobredemanda respecto de la Instancia Evaluativa.
- Garantizar la conformación de la Comisión Evaluadora en cada escuela con sobredemanda encargados de desarrollar la Instancia Evaluativa y la calificación de los dispositivos de evaluación.
- Garantizar que los Equipos Directivos de las escuelas cumplan con los plazos establecidos para la publicación de vacantes y resultados de la Instancia Evaluativa y de las inscripciones definitivas.
- Instruir a los Directivos ante situaciones imprevistas que se puedan generar/suceder durante el desarrollo de la Instancia Evaluativa.
- Designar dos o más Profesores Veedores para cada comisión de estudiantes donde se desarrolla la Instancia Evaluativa.
- Elaborar los informes requeridos por la superioridad.
- Evaluar la certificación presentada por los tutores para la justificación de inasistencia a la Instancia Evaluativa y avalar la reprogramación de la Instancia.

EQUIPOS DIRECTIVOS

- Conformar las Comisiones Evaluadoras dentro de su institución.
- Garantizar la confidencialidad y el compromiso de todos los actores involucrados en el proceso, como así también el resguardo del Dispositivo de Evaluación.
- Capacitar a la Comisión Evaluadora respecto del Procedimiento de la Instancia Evaluativa.
- Publicar el listado de los aspirantes a 1er. año en la institución.
- Organizar los grupos de estudiantes que acceden a la Instancia Evaluativa.
- Organizar los espacios y tiempos según la cantidad de aspirantes en la institución.
- Resguardar la documentación y las evaluaciones como documentos originales.



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7948-E.-

Elaborar y hacer entrega de actas a los Responsables de Escuelas que representan al Ministerio de Educación: Acta de recepción del instrumento de evaluación, Acta de Conformación de la Comisión Evaluadora, Actas de Puntajes, Acta de Resultados y Acta de consentimiento.

COMISIÓN EVALUADORA:

- Asistir el día de la instancia evaluativa en el horario establecido.
- Firmar el acuerdo de confidencialidad para el resguardo del dispositivo de evaluación durante todo el proceso de la Instancia Evaluativa.
- Acompañar durante el desarrollo de la Instancia.
- Permanecer hasta finalizar la jornada con la firma de Acta de Resultados (punto 5).

EQUIPO DOCENTE EVALUADOR

- Conocer y cumplir toda la normativa que regula el proceso de asignación y distribución de vacantes, especialmente aquella referida a la Instancia Evaluativa.
- Resguardar la confidencialidad requerida para la Instancia Evaluativa.
- Supervisar al grupo de estudiantes de preinscriptos durante la Instancia Evaluativa.
- Asignar puntajes a las evaluaciones correspondientes a su área, aplicando las grillas de evaluación.
- Labrar Acta de Puntajes.
- Requerir intervención de la superioridad para resolución de situaciones no contempladas.
- Conocer las orientaciones determinadas para la aplicación del instrumento de evaluación.
- Permanecer dentro del salón de clases supervisando el normal desarrollo de la Instancia.
- Evacuar dudas de los aspirantes sólo de índole aclaratoria de consignas.
- Asistir a cada estudiante ante cualquier eventualidad.

EQUIPO DOCENTES VEEDORES

- Garantizar la transparencia durante todo el desarrollo de la Instancia Evaluativa.
- Fiscalizar todo el desarrollo de la Instancia Evaluativa en las aulas destinadas a tal fin.
- Corroborar el correcto llenado de las Actas por Ausencia, Actas de Consentimiento, Actas de Puntajes y de Resultados.
- Asumir el compromiso de confidencialidad que requiere la Instancia Evaluativa.

PERSONAL ADMINISTRATIVO (Preceptores - Administrativo)

- Corroborar la asistencia e identidad de los estudiantes preinscriptos para identificación por iniciales, número de DNI, número orden y comisión al momento de ingreso a la Instancia Evaluativa, debiendo consignar esta información en el instrumento de evaluación, sin errores.
- Participar de la Reunión Informativa en la institución.
- Labrar Actas de Consentimiento.
- Labrar Actas por Ausencia a la Instancia Evaluativa.
- Asumir el compromiso de confidencialidad que requiere la Instancia Evaluativa.

TUTORES

- Solicitar la constancia alfanumérica de alumno regular otorgada por la Institución Educativa de Nivel Primario.
- Acceder a la Primera Preinscripción mediante sistema habilitado por el Ministerio de Educación para tal fin.



GOBIERNO DE CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



7948.E.

17. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

- Concurrir a la reunión informativa a desarrollarse en la institución secundaria con la Constancia de Preinscripción otorgada por sistemas, para tomar conocimiento de la reglamentación y organización, previa Instancia Evaluativa.
- Ingresar al sistema web de ingreso a primer año de Educación Secundaria para conocer los resultados, conforme cronograma establecido en Anexo III.
- Gestionar la documentación completa requerida para la inscripción definitiva del estudiante que resultara asignado por puntaje.
- Conocer las obligaciones y responsabilidades que implica el proceso de asignación por Instancia Evaluativa.

RESPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Hacer entrega de la documentación en caja sellada, la cual contendrá los instrumentos de evaluación, grilla de corrección y actas conforme lo establecido en el Punto 5.
- Retirar las actas correspondientes al desarrollo de la instancia evaluativa al finalizar la corrección de los instrumentos evaluativos.
- Hacer entrega en dependencias del Ministerio de Educación los sobres que contienen los resultados finales de la instancia evaluativa.
- Garantizar la confidencialidad, el resguardo y el compromiso durante toda la implementación del dispositivo de evaluación.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

- Proporcionar los listados de aspirantes a las vacantes (por orden alfabético) distribuidos por comisiones de hasta treinta (30) aspirantes.
- Monitorear y supervisar la carga de resultados en el sistema.
- Publicar resultados de la Instancia Evaluativa, conforme cronograma dispuesto en el Anexo III.

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

- Realizar la carga de resultados en el sistema destinando personal específico para dicha tarea.
- Proveer de los datos necesarios para el desarrollo de la Instancia Evaluativa.

3.14 OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

- Presentar DNI al ingresar.
- Marcar sólo una respuesta correcta evitando tachones.
- Desarrollar los dispositivos de ambas áreas del saber.

3.15 LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En una caja debidamente sellada, lacrada y firmada por autoridad ministerial, se hará entrega en cada institución por parte de los representantes del Ministerio de Educación a los Directivos o Responsables Institucionales con la documentación necesaria para el desarrollo de la instancia evaluativa, la cual deberá ser abierta en presencia de los mismos.

El Dispositivo de Evaluación impreso se conferirá, en sobre sellado, lacrado y firmado, al Director/Rector/Vicedirector/Vicerrector o Responsable institucional de cada escuela/colegio, para ser entregado a cada comisión horas antes de la Instancia Evaluativa. El Director/ Rector/Vicedirector/Vicerrector o Responsable institucional tendrá a su cargo el resguardo y confidencialidad de tal documento.

Se otorgará en sobre por separado listado de estudiantes por comisión, grillas de evaluación y actas conforme modelos establecidos en el punto 5, según la cantidad de comisiones organizadas por cada institución.

La entrega de la documentación será mediante firma de acta entre la Dirección de Educación Secundaria y los agentes destinados para dicha tarea (punto 5).

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico



7948-E

18.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1.19 RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS ASPIRANTES Y A SUS FAMILIAS

Es responsabilidad de las autoridades de las instituciones educativas organizar anticipadamente un equipo que oriente/acompañe a los estudiantes al aula asignada para la instancia evaluativa, como así también determinar un espacio según la disponibilidad edilicia para los tutores que deseen acompañar a los aspirantes.

1.20 Reuniones con la familia

Los tutores deberán acercarse a la institución secundaria con el comprobante emitido por el sistema en el cual consta la pre inscripción a fin de ser notificados sobre la organización institucional para la instancia evaluativa, en la misma se solicitará la firma de un acta donde conste todo lo pautado y notificado. Para ello, las Instituciones disponen de los días 23, 24, 28 y 29 de octubre del año en curso como fechas asignadas para reunión con tutores y familias.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 REGISTRO DE ASISTENCIA

Quedará a cargo de los preceptores corroborar la información del listado de preinscriptos (presentación de DNI - datos) que acceden a la instancia evaluativa para su identificación por iniciales, número de DNI, número de orden y comisión al momento de ingreso al aula donde se implementará la instancia evaluativa.

Ante cualquier error u omisión de información corroborada con la documentación se deberá hacer la observación en la planilla de asistencia e informar inmediatamente al Director/Rector o Vicedirector/Vicerrector o responsable institucional.

4.2 PROCESO DE CORRECCIÓN

La consigna cuenta con una sola opción correcta y debe estar seleccionada claramente (toda identificación que dé cuenta la elección de la respuesta por parte del estudiante).

La Comisión Evaluadora dispondrá de una grilla de valoración con las respuestas correctas y la puntuación asignada a cada una. La corrección deberá realizarse con lapicera color verde.

4.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los docentes de la Comisión Evaluadora serán los encargados de asignar el puntaje a los Dispositivos en las Comisiones Asignadas.

La asignación de puntaje es numérica. Será del 1 al 100 consignando centésimas, si las hubiere.

La asignación se establece por sistema de puntos. Cada consigna tendrá un valor asignado según el nivel de complejidad en su desarrollo.

El docente evaluador a cargo deberá labrar Acta de Puntajes (punto 5), consignando la puntuación de cada área de conocimiento: Lengua y Matemática.

En los casos en que la consigna del instrumento presente ambigüedad en la corrección, la misma quedará anulada del instrumento evaluativo no debiendo impactar en la puntuación final.

4.4 FINALIZADA LA INSTANCIA EVALUATIVA

Labrar Acta de Resultados y hacer entrega de la misma a los Representantes del Ministerio de Educación para la posterior carga de los puntajes obtenidos en el sistema.

Elevar el Acta de Resultados, sellada y firmada por la comisión evaluadora (punto

5).

Las Evaluaciones de los estudiantes quedan a resguardo de la escuela y/o colegio, como documento respaldatorio original. Las mismas podrán ser solicitadas al Director del establecimiento, quedando a disposición de los Sres. Tutores para las consultas pertinentes.



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



7948-E-

19. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Asimismo, los puntajes podrán ser consultados de forma particular con el código alfanumérico que figura en la constancia de alumno regular, ingresando a la página que se detalla a continuación: <https://ingreso2026.jujuy.edu.ar/>

4.5 CARGA DE DATOS

Es responsabilidad de la Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa la carga de puntajes. El procesamiento y la publicación de los resultados, quedará a cargo de la Dirección de Sistemas

El resultado final se obtendrá del promedio de los puntajes obtenidos de lengua y matemática ambos puntajes, calculado automáticamente por el sistema.

Las vacantes se otorgarán de acuerdo con el puntaje obtenido por los estudiantes, en orden decreciente. La cantidad de vacantes disponibles determinará el corte para la asignación de las mismas.

4.6 RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN

Es fundamental proteger y resguardar toda la información relacionada con los aspirantes a primer año, con el fin de garantizar los principios de transparencia, legalidad y confidencialidad a lo largo de todo el proceso (antes, durante y después) y para todos los actores involucrados. En este sentido, queda estrictamente prohibida la reproducción o divulgación de información a terceros. Para asegurar la confidencialidad, se procederá a la firma de Actas de Confidencialidad (punto 5) por parte de todos los involucrados en el proceso.

4.7 PUBLICACIÓN Y CONFECCIÓN DE NÓMINAS DE INGRESANTES

Los resultados se publicarán en la plataforma del Ministerio de Educación, incluyendo las iniciales y el DNI de los aspirantes, una vez que se haya completado la carga total de resultados. Se consignará la puntuación obtenida por orden decreciente, especificando cuáles estudiantes han accedido a las vacantes disponibles. Aquellos estudiantes que no logren acceder a una vacante a través de la Instancia Evaluativa deberán continuar con el Proceso de Asignación de Vacantes en otras instituciones, de acuerdo con las dos instancias de preinscripción y asignación de vacantes que se desarrollan conforme a lo establecido en la presente Resolución.

5. MODELOS DE INSTRUMENTOS NECESARIOS EN LA INSTANCIA EVALUATIVA

ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA

En la....., a las horas del día de Octubre del año 2025, se reúnen los/as docentes abajo firmantes y Equipo Directivo para conformar la Comisión Evaluadora de docentes que participaran de la INSTANCIA DE EVALUACIÓN de ingreso a 1er. Año. Los docentes que integran la Comisión tendrán a su cargo las siguientes funciones:

COMISIÓN EVALUADORA:

- ✓ Asistir el día de la instancia evaluativa en el horario establecido.
- ✓ Firmar el acuerdo de confidencialidad para el resguardo del dispositivo de evaluación durante todo el proceso de la Instancia Evaluativa.
- ✓ Acompañar durante el desarrollo de la Instancia.
- ✓ Permanecer hasta finalizar la jornada con la firma de Acta de Resultados (punto 5).

EQUIPO DOCENTE EVALUADOR

- Conocer y cumplir toda la normativa que regula el proceso de asignación y distribución de vacantes, especialmente aquella referida a la Instancia Evaluativa.
- Resguardar la confidencialidad requerida para la Instancia Evaluativa.
- Supervisar al grupo de estudiantes de preinscriptos durante la Instancia Evaluativa.
- Asignar puntajes a las evaluaciones correspondientes a su área, aplicando las grillas de



GOBIERNO DE CHACO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*



7948 -E.-

20 - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

evaluación.

- Labrar Acta de Puntajes.
- Requerir intervención de la superioridad para resolución de situaciones no contempladas.
- Conocer las orientaciones determinadas para la aplicación del instrumento de evaluación.
- Permanecer dentro del salón de clases supervisando el normal desarrollo de la Instancia.
- Evacuar dudas de los aspirantes sólo de índole aclaratoria de consignas.
- Asistir a cada estudiante ante cualquier eventualidad.

EQUIPO DOCENTES VEEDORES

- Garantizar la transparencia durante todo el desarrollo de la Instancia Evaluativa.
- Fiscalizar todo el desarrollo de la Instancia Evaluativa en las aulas destinadas a tal fin.
- Corroborar el correcto llenado de las Actas por Ausencia, Actas de Consentimiento, Actas de Puntajes y de Resultados.
- Asumir el compromiso de confidencialidad que requiere la Instancia Evaluativa.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DE DOCENTES EVALUADORES:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DE DOCENTES VEEDORES

1.
2.
3.

ACTA DE ENTREGA DE DISPOSITIVO

Siendo las horas del día de Octubre de 2025, se hace entrega al Sr./a. Director/a de la Escuela/Colegio Prof. la siguiente documentación para la implementación de la INSTANCIA DE EVALUACIÓN:

1. DISPOSITIVOS DE EVALUACIÓN DE LENGUA Y MATEMÁTICA PARA CADA ESTUDIANTE.
2. LISTADO DE ASPIRANTES distribuidos en COMISIONES, en cada sobre
3. GRILLA DE VALORACIÓN PARA DOCENTES.



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"



7948.E
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

En la siendo las hs del día de Octubre de 2025, se celebra la presente Acta de confidencialidad entre el Ministerio de Educación de Jujuy y los docentes y directivos abajo firmantes, este acuerdo regirá para resguardo del Dispositivo de Evaluación de Ingreso a 1er. Año 2026.

Todo agente que tenga acceso a este dispositivo, ya sea en formato digital o impreso, no podrá reproducir ni divulgar información a terceros. Esto se establece a fin de proteger y resguardar toda la información de este dispositivo, garantizando el principio de equidad a los aspirantes a primer año durante todo el proceso (antes, durante y después). En virtud de lo anterior se firma el presente acuerdo bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.

Firma:

Aclaración

DNI

ACTA DE CONSENTIMIENTO

Yo tutor de DNI
acepto en conformidad todas las condiciones establecidas y pautadas por el Ministerio de Educación para acceder a la Instancia Evaluativa para el Ingreso a 1er. Año del Ciclo Lectivo 2026 en la Escuela

Firma:

Aclaración:

DNI:

Teléfono:

Fecha:

En caso de estudiantes alcanzados por la Resolución N° 2204-E-22

Acepto de conformidad el acceso voluntario de mi hijo/a
a la Instancia evaluativa para el acceso a la vacante por obtención de puntaje y no por la condición de estudiantes con discapacidad/altas capacidades.

Firma:

ACTA POR AUSENCIA A LA INSTANCIA EVALUATIVA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

DNI:

COMISIÓN: N° DE ORDEN:

Se hace constar que, en el día de la fecha, de 2025, siendo las hs, se presenta el Sr/Sra. DNI



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



7948.E.

22.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

tutor del estudiante DNI
aspirante a primer año en la Instancia Evaluativa en la Escuela/Colegio
con motivo de justificar la inasistencia incurrida por
razones de

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL TUTOR

DNI.....

TEL.....

OBSERVACIONES:

Se adjunta documentación.....

El plazo de presentación de certificado u otra documentación debe ser dentro del 1er día hábil.
La nueva instancia evaluativa será reprogramada para el día 04 de noviembre de 2025 a horas
08:00, lugar a determinar; siendo informado oportunamente por el director de este
establecimiento.

ACTA DE PUNTAJES - COMISIÓN N°

A los.....días del mes dedel año 2025, en la ciudad de
.....en instalaciones de la
Escuela/Colegio.....en

implementación de la INSTANCIA EVALUATIVA, se obtuvieron los siguientes puntajes:
Completar con puntaje obtenido con números, letras y centésimas si las hubiere.

COMISIÓN N°.....

N° ASIGNADO	INICIALES DEL ESTUDIANTE (EXPRESAR SOLO INICIALES)	DNI	LENGUA-PUNTAJE		MATEMÁTICA- PUNTAJE	
			NÚMERO	LETRA	NÚMERO	LETRA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"



7948E.-

73.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

Firma y Aclaración de la Comisión Evaluadora, Comisión N°.....

ACTA DE RESULTADOS POR PUNTAJE

A los días del mes de del año 2025, en la ciudad de
..... en instalaciones de la
Escuela..... en
implementación de la INSTANCIA EVALUATIVA, se obtuvieron los siguientes RESULTADOS:

CANTIDAD DE ESTUDIANTES	
PREINSCRIPTOS	
ASPIRANTES PRESENTES	
ASPIRANTES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
ASPIRANTES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	

COMISIÓN INSTITUCIONAL	
TOTAL DE DOCENTES EVALUADORES	
TOTAL DE VEEDORES	



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"



7948E.-

4.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ACTAS DE PUNTAJE	
ACTAS DEL ÁREA LENGUA y MATEMÁTICA	

Se realiza la entrega de las Actas al Responsable del Ministerio de Educación para resguardo de las mismas.

Al pie firma el equipo directivo y el Responsable del Ministerio de Educación a efectos de dejar constancia de los puntajes obtenidos para la cobertura de las vacantes disponibles para el **Ingreso a 1er.** año en el **Ciclo Lectivo 2026**.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



7948-E.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ANEXO III

Cronograma dispuesto para la cobertura de vacantes disponibles para el ingreso a 1er Año de Educación Secundaria Obligatoria

Las diferentes instancias de preinscripción, publicación de instituciones educativas con instancia evaluativa, sobredemanda y sin sobredemanda, asignación y distribución de vacantes disponibles se realizarán en el sitio web <https://ingreso2026.jujuy.edu.ar/>

FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
28 de agosto	INICIA LA PRIMERA ETAPA	Comisión de Ingreso a 1er Año
A partir del 01 de octubre	Entrega de constancias de alumno regular	DEP
15 de septiembre al 20 de noviembre	Implementación de Documentos Orientadores de la enseñanza En el marco de la etapa de Fortalecimiento de la Transición Internivel	SGE - DEP
04, 11 y 18 de octubre	Plan de acompañamiento a la Transición Internivel con estudiantes, madres, padres y/o tutores de 7mo grado de escuelas primarias Contempla tres ejes: Académico, Socio Emocional e Informativo	DESec- Secretaría de Políticas Socioeducativas, DAI, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Sistemas, Depto. de Educación Física, MEPJA, SGE
6 de octubre	Desarrollo del Programa Provincial "Las Familias van a la Escuela" Difusión de las ofertas de las escuelas secundarias jujeñas.	SGE - DEP DESec
8 y 9 de octubre	Inscripción definitiva y de forma presencial de estudiantes de Escuelas Normales de toda la provincia para 1er año de Ed. Secundaria	Direcciones de las escuelas normales y supervisores
9 al 13 de octubre	Relevamiento de Vacantes disponibles para cada núcleo Supervisivo	Supervisión de DESec
13 al 17 de octubre	1ra Pre-inscripción de Ingresantes a primer año ciclo lectivo 2026. Se seleccionará sólo una institución educativa de preferencia.	Dirección de Sistemas
20 de octubre	Plan de acompañamiento institucional para la Instancia Evaluativa	SGE



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



7948.E.

26 - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

21 y 22 de octubre	Publicación de listado de colegios/escuelas en la que la demanda supere las vacantes disponibles en el siguiente link https://ingreso2026.jujuy.edu.ar/	Dirección de Sistemas
23, 24, 28 y 29 de octubre	Reunión Informativa y consultas para tutores de los aspirantes a la Instancia Evaluativa	SGE, DESec, Supervisores, Directores de escuelas, docentes.
28 de octubre	Asignación de un "MOMENTO" determinado para aquellas instituciones donde la demanda supere la vacante disponible	Dirección de Sistemas DESec mediante INPROJUY
31 de octubre	Instancia Evaluativa en Instituciones Educativas con sobredemanda histórica	Ministerio de Educación DESec Dirección de Sistemas Supervisión
04 de noviembre	Reprogramación de Instancia Evaluativa conforme al punto 3) del Anexo II - Condiciones para acceder a la Instancia evaluativa	Ministerio de Educación DESec Dirección de Sistemas Supervisión
06 de noviembre	Publicación de la asignación de vacantes por cada institución educativa	Dirección de Sistemas
06, 07 y 10 de noviembre	Instancia de confirmación/inscripción definitiva con presentación de documentación requerida Para todos los estudiantes a los que se le asignaron vacantes por INPROJUY e Instancia Evaluativa	Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Secundaria
11 y 12 de noviembre	Relevamiento de Vacantes disponibles para cada núcleo Supervisivo no confirmadas en la primera preinscripción y en la Instancia Evaluativa.	Supervisión de DESec
13 al 15 de noviembre	2da Pre-Inscripción de ingresantes a 1er año ciclo lectivo 2026. (Hasta en dos instituciones).	Dirección de Sistemas
17 de noviembre	Publicación de listado de colegios/escuelas en la que la demanda supere las vacantes disponibles	Dirección de Sistemas
20 de noviembre	Asignación de un "MOMENTO" determinado para aquellas instituciones donde la demanda supere la vacante disponible	Dirección de Sistemas a llevarse a cabo en INPROJUY



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

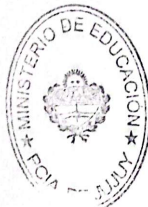
100° Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



7948-E.

RESPONDE A RESOLUCIÓN N°

01 de noviembre	Publicación de la asignación de vacantes por cada institución educativa	Dirección de Sistemas
02 y 26 de noviembre	Instancia de confirmación/inscripción definitiva con presentación de documentación requerida	Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Secundaria
07 y 28 de noviembre	Relevamiento de Vacantes disponibles para cada núcleo Supervisivo no confirmadas en la segunda asignación de vacantes.	Supervisión de D.E. Sec.
02 y 03 de diciembre	3ra Pre-Inscripción de ingresantes a 1er año ciclo lectivo 2026 (hasta en dos instituciones).	Dirección de Sistemas
04 de diciembre	Publicación de listado de Colegios/escuelas en las que la demanda supera las vacantes	Dirección de Sistemas
09 diciembre	Asignación de un "MOMENTO" determinado para aquellas instituciones donde la demanda supere la vacante disponible	Dirección de Sistemas a llevarse a cabo en INPROJUY
11 de diciembre	Publicación de la asignación de vacantes por cada institución educativa	Dirección de Sistemas
12, 15 y 16 de diciembre	Instancia de confirmación/inscripción de vacantes definitivas con presentación de documentación requerida.	Instituciones Educativas de la Dirección de Educación Secundaria
24 de febrero de 2026	INICIA LA SEGUNDA ETAPA	Comisión de Ingreso a 1er Año de la Educación Secundaria



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy